



Ciudad de La Habra

Programa de Asistencia para Pequeñas Negocios (SBAP)

Ley del Plan De Rescate Americano (ARPA)



Reglas del programa

Agosto 2022



Página 1 | 6

1.0 INTRODUCCIÓN

En respuesta a la pandemia de coronavirus (COVID-19), el Congreso aprobó los Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local (SLFRF) del Coronavirus como parte del Plan de Rescate Estadounidense. El SLFRF entregó \$350 mil millones a los gobiernos estatales, locales y tribales de todo el país para apoyar su respuesta y recuperación de la emergencia de salud pública COVID-19. El programa SLFRF garantiza que los gobiernos tengan los recursos necesarios para combatir la pandemia y apoyar a los negocios que luchan con sus impactos económicos y de salud pública.

La ciudad de La Habra como receptora de los fondos de SLFRF, ha establecido el Programa de Asistencia para Pequeños Negocios – Plan de Rescate Americano (SBAP-ARPA) para ayudar a los pequeños negocios en su recuperación económica como resultado del impacto negativo de la pandemia de Coronavirus. El programa proporciona subvenciones de hasta \$10,000 a negocios elegibles para responder al impacto negativo de COVID-19. La ciudad ha hecho una asignación inicial de \$300,000 para financiar este programa.

Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada a partir del 1 de agosto de 2022 hasta que se agoten los fondos.

2.0 ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS

Los solicitantes elegibles incluyen negocios privadas con fines de lucro, incluidas corporaciones, compañías de responsabilidad limitada, sociedades (generales y limitadas) o negocios unipersonales, que tienen capacidad legal como negocio y tienen licencia de la ciudad de La Habra.

Para ser elegible para el SBAP-ARPA, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos :

- a. El negocio debe ser con fines de lucro y debe estar dentro de los límites corporativos de la ciudad de La Habra.
- b. El negocio debe tener menos de 50 empleados. El término "empleado" incluirá a todos los propietarios del negocio que están en el informe trimestral más reciente.
- c. El negocio puede mostrar una pérdida en los ingresos comerciales o un aumento en los costos operativos como se muestra en las declaraciones de impuestos federales presentadas entre 2019 y 2021 o si no deberá figurar en los estados de cuenta bancarios comerciales.
- d. El negocio debe estar ubicado y operando en la ciudad de La Habra al menos seis meses antes del 4 de marzo de 2020, fecha en que el Estado declaró el estado de emergencia.
- e. El propietario debe tener 18 años o más.
- f. El negocio o el propietario debe tener un número de entidad única identificada (UIN) que reemplaza el número DUNS (<https://sam.gov/content/entity-registration>).
- g. El propietario debe tener un número de identificación de empleador válido.
- h. Los negocios deben tener una cuenta bancaria.
- i. El negocio no debe estar en bancarrota, y no debe haber declarado bancarrota en los últimos 7 años.
- j. El negocio debe estar al día con los impuestos a la propiedad, las tarifas de la ciudad, la licencia comercial y otras tarifas y requisitos locales, del condado, estatales aplicables.

- k. Ninguna persona que esté sujeta a las disposiciones del Código de Conflicto de Intereses de la Ciudad debe tener ningún interés de propiedad en el negocio, o de otra manera no recibirá un beneficio financiero por el negocio.

La ciudad no proporcionará asistencia de subvención en situaciones en las que se determine que cualquier representación, garantía o declaración hecha en relación con la solicitud SBAP-ARPA es incorrecta, falsa, engañosa o errónea en cualquier aspecto material. En el caso de que ya se haya proporcionado asistencia antes del descubrimiento de una representación incorrecta, falsa o engañosa, la ciudad puede iniciar acciones legales para recuperar los fondos y los honorarios y costos de sus abogados al hacerlo.

3.0 NEGOCIOS NO ELEGIBLES

Los siguientes negocios no son elegibles para participar en el SBAP-ARPA:

- a. Negocios ubicados fuera de la ciudad de La Habra
- b. Inversiones inmobiliarias pasivas
- c. Negocios ubicados en el hogar
- d. Organizaciones gubernamentales
- e. Negocios sin ánimo de lucro
- f. Negocios con casos abiertos de aplicación de código

4.0 USOS ELEGIBLES DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA

Las subvenciones están restringidas a los siguientes costos elegibles y están limitadas a uno por ubicación comercial.

- a. Nómina y beneficios para empleados
- b. Cargos por alquiler y pago atrasado
- c. Pagos de hipoteca y cargos por pago atrasado
- d. Servicios públicos y cargos por pago atrasado
- e. Inventario
- f. Suministros COVID-19
- g. Equipo de protección personal
- h. Limpieza interior/externo para desinfectar instalaciones

Los beneficiarios de la subvención deberán proporcionar documentación de que los fondos de la subvención se utilizaron para estos costos elegibles. Todos los demás costos se considerarán usos no elegibles para el SBAP-ARPA. Los fondos de la subvención no se pueden asociar con la reubicación de una persona o negocio.

5.0 PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN

Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada a partir del 1 de agosto de 2022 hasta que se agoten los fondos. Los solicitantes deberán completar una solicitud inicial, incluida una copia de los siguientes documentos:

1. Copia de la licencia comercial de la ciudad de La Habra.
2. Copia de la identificación estatal / licencia de conducir
3. Formularios W-9
4. Formulario DE-9 más reciente
5. Declaración de impuestos federales de 2019 (todas las páginas, todos los "Schedules").
6. Declaración de impuestos federales de 2020 (todas las páginas, todos los "Schedules").
7. Declaración de impuestos federales de 2021 (todas las páginas, todos los "Schedules"). Si no se deberá presentar 12 meses de estados de cuenta bancarios comerciales (del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021).
8. Recibos que documentan los gastos por los cuales el negocio solicita el reembolso. Ejemplo, pagos de alquiler, pago de hipoteca, gastos de nómina, etc. **NOTA:** No podrá agregar ningún recibo a su solicitud después de que se haya enviado.

NOTA: Se alienta a los solicitantes a presentar cuentas que excedan el monto de la subvención de \$10,000. El solicitante no podrá presentar ninguna cuenta después de que se envíe la solicitud. Aunque solo \$10,000 en cuentas serán pagados por la ciudad presentar más de \$10,000 asegurará mejor que el solicitante reciba el monto total de la subvención.

La ciudad se reserva el derecho de solicitar información adicional al recibir la solicitud. Las solicitudes pueden enviarse en línea, por correo o entregadas en mano a la ciudad de La Habra.

City of La Habra Community Development Department
Attn: Bill Assistance Program (BAP) - ARPA
110 East La Habra Boulevard
La Habra, CA 90631

***TENGA EN CUENTA – Si su aplicación es aprobada por la Ciudad, tomará hasta 45 días a partir de la fecha de aprobación para recibir el financiamiento real.**

6.0 EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez que se complete la revisión y se confirme que el solicitante es elegible, la ciudad enviará un contrato a el negocio. Se requiere que el negocio proporcione tres copias originales del contrato a la ciudad. Tras la ejecución del contrato, la ciudad distribuirá fondos a el negocio a través de cheques.

Para los equipos de PPE, los negocios deben proporcionar documentación de que los costos fueron razonables y comparables a la tarifa de mercado para dichos equipos. Esto puede incluir documentación de los costos que el mismo equipo de al menos tres negocios diferentes han proporcionado por el mismo equipo o material.

Si hay pruebas de que los fondos de la subvención no se han gastado en usos elegibles como se describe en estas directrices o que los fondos de la subvención no se han pagado dentro de los tres meses el solicitante deberá pagar una parte o la totalidad de los fondos de la subvención a la ciudad. El solicitante aceptara que la ciudad puede solicitar documentación posterior a la adjudicación y / o auditar los archivos de los solicitantes para garantizar que los fondos se usaron en gastos elegibles.

La ciudad de La Habra y/o su representante serán responsables de la administración del programa:

- Comenzar fondos de subvención
- Comercializar el programa de subvenciones
- Aceptar y procesar solicitudes
- Revisar y suscribir solicitudes de subvención
- Asegurar el desembolso oportuno de los fondos
- Mantener documentos y registros fiscales
- Administrar subvenciones y fondos de origen locales utilizados para este programa
- Asegurar el cumplimiento de las directrices del programa en lo que se refiere a las fuentes de financiación
- Reportar el estado del programa al Concejo Municipal, HUD y otras partes interesadas.

7.0 MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

De acuerdo con 31 CFR Parte 35, la ciudad es responsable de mantener todos los documentos y registros utilizados en su evaluación de la elegibilidad del negocio para la subvención.

8.0 REVISIÓN AMBIENTAL

Las regulaciones de NEPA requieren que se presente un Registro de Revisión Ambiental (ERR) para cada proyecto / negocio financiado con fondos de SLFRF antes de la adjudicación o aprobación de los fondos. El nivel de revisión del ERR se basará en el tipo de proyecto propuesto.

Esta revisión será completada por la ciudad de La Habra antes de la adjudicación de fondos.

9. CONFLICTO DE INTERESES

De acuerdo con 2 CFR 200.318 (c) (Reglas Generales de Adquisiciones), ningún empleado, funcionario o agente puede participar en la selección, adjudicación o administración de una subvención realizada a través de este programa si él o ella tiene un conflicto de intereses real o aparente. Tal conflicto de intereses surgiría cuando el empleado, funcionario o agente, cualquier miembro de su familia inmediata, su pareja o una organización que emplee o esté a punto de emplear a cualquiera de las partes indicadas en este documento, tenga un interés financiero o de otro tipo o un beneficio personal tangible de una subvención proporcionada a través de este programa.

10.0 CONFIDENCIALIDAD DEL SOLICITANTE

Los empleados de la ciudad no divulgarán ninguna información confidencial personal del solicitante o miembro del hogar como parte del proceso de subvención. La información financiera proporcionada por el solicitante, incluida, entre otras, la información fiscal, la información de cuenta financiera personal y comercial, y datos similares se consideran confidenciales. Toda la información confidencial del solicitante y los miembros del hogar solo se divulgará a las personas que deban ver la información como parte de la revisión y aprobación de la subvención. Toda la información confidencial personal y comercial de los solicitantes de subvenciones se mantendrá en una instalación de almacenamiento cerrado o en archivos electrónicos protegidos con contraseña y no estará disponible para personas fuera del programa. En todo momento, la ciudad cumplirá con todos los requisitos establecidos en la Ley de Privacidad de 1974 según enmendada. Si la ciudad recibe una solicitud de registros públicos relacionados con una solicitud de subvención, solo se proporcionará información no confidencial, según lo verificado por el Abogado de la ciudad.

11.0 CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DISCRIMINACIÓN

De acuerdo con las políticas y reglas del programa de la ciudad de La Habra, este programa se implementará de manera consistente con el compromiso de la ciudad con las leyes estatales y federales de igualdad de oportunidades. Ninguna persona o negocio será excluida de participación, se le negará el beneficio de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad financiada en su totalidad o en parte con los fondos del programa ARPA sobre la base de su discapacidad, estado familiar, origen nacional, raza, color, religión, sexo, estado civil, médico condición, ascendencia, fuente de ingresos, edad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, información genética u otra discriminación arbitraria.

12.0 CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA

Los cambios menores a estas Reglas del Programa que impliquen procedimientos administrativos o adaptaciones a situaciones u oportunidades únicas del solicitante o cambios regulatorios pueden realizarse con la aprobación del director de Desarrollo Comunitario y Económico o de su designado. Los requisitos regulatorios federales para el programa SLFRF no están sujetos a modificación o revisión.

13.0 APELACIONES

Los reclamos sobre la elegibilidad del Programa serán determinados por el/la director/a de Desarrollo Comunitario y Económico o de su designado se harán por escrito dentro de los 15 días a la Comisión de Planificación. La decisión de la Comisión de Planificación será definitiva.

CIUDAD DE LA HABRA

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA PEQUEÑAS NEGOCIOS (SBAP)

LEY DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO (ARPA)



DOCUMENTOS REQUERIDOS

LISTA DE DOCUMENTO DE SOPORTE DE APLICACIÓN

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBEN SER ENTRGADO CON LA SOLICITUD.

Si falta alguno de estos documentos, su solicitud será rechazada.

- Copia de la licencia comercial de la ciudad de La Habra.
- Copia de la identificación estatal / licencia de conducir
- Formularios W-9
- Formulario DE-9 más reciente
- Declaración de impuestos federales de 2019 (todas las páginas, todos los "Schedules").
- Declaración de impuestos federales de 2020 (todas las páginas, todos los "Schedules").
- Declaración de impuestos federales de 2021 (todas las páginas, todos los "Schedules"). Si no se presenta, 12 meses de estados de cuenta bancarios comerciales (del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021).
- Recibos que documentan los gastos por los cuales el negocio solicita el reembolso. Ejemplo, pagos de alquiler, pago de hipoteca, gastos de nómina, etc. **NOTA:** No podrá agregar ningún recibo a su solicitante después de que se haya enviado.





Ciudad de La Habra
Programa de Asistencia para Pequeñas Negocios (SBAP) – American Rescue Plan Act (ARPA)

APLICACIÓN

INFORMACIÓN COMERCIAL

Nombre legal del negocio: _____

Nombre del dba del negocio: _____

Dirección del negocio: *Calle:* _____

Ciudad: _____ *Estado:* _____ *Código postal:* _____

Tipo de negocio

- Propiedad Asociación General
- Corporación con fines de lucro
- Sociedad comanditaria Otro: _____

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Persona de contacto: _____

Nombre *Apellido*

Teléfono: () Correo electrónico: _____

CUESTIONARIO			
Por favor, responda a las preguntas a continuación. Las respuestas determinarán si usted es elegible para solicitar asistencia.			
a. ¿Cuándo abrió su negocio en La Habra? Si a partir del 4 de septiembre, 2019, su negocio no está calificado y DETÉNGASE AQUÍ			
	Sí	No	
¿Su negocio está ubicada en un hogar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si respondiste SÍ , DETENTE AQUÍ tu negocio no calificado.
¿El Solicitante (si es un individuo) o cualquier propietario individual que es dueño de 20% o más del capital suspendido, inhabilitado, propuesto para inhabilitación, declarado inelegible, excluido voluntariamente de la participación en esta transacción por cualquier departamento o agencia federal o actualmente involucrado en cualquier bancarrota?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si respondiste SÍ , DETENTE AQUÍ tu negocio no calificado.

	Sí	No	
¿Está el solicitante (si es un individuo) o cualquier individuo que es dueño de 20% o más del capital sujeto a una acusación, investigación criminal, lectura de cargos u otra?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si respondiste SÍ , DETENTE AQUÍ tu negocio no calificado.
¿Su negocio tiene una ubicación física (ladrillo y cemento) en la ciudad de La Habra?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si respondiste NO , DETENTE AQUÍ tu negocio no calificado.
¿Su negocio tiene una licencia comercial de la ciudad de La Habra?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si respondiste NO , DETENTE AQUÍ tu negocio no calificado.
¿Su negocio experimentó una pérdida de ingresos o un aumento de los gastos operativos debido a COVID-19?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si respondiste NO , DETENTE AQUÍ tu negocio no calificado.
¿Su negocio tiene un conflicto de intereses?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si respondiste SÍ , DETENTE AQUÍ tu negocio no calificado. Consulte la declaración de conflicto de intereses en el cuadro a continuación.

Conflicto de intereses - Los solicitantes de asistencia comercial no serán empleados, agentes, consultores, funcionarios o funcionarios electos o funcionarios designados de la ciudad que ejerzan o hayan ejercido cualquier función o responsabilidad con respecto a las actividades relacionadas con este Programa o que estén en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones u obtener información privilegiada con respecto a estas actividades, podrán obtener un interés financiero o beneficio financiero de este Programa, o los ingresos de dicha actividad, ya sea para sí mismos o para aquellos con quienes tengan vínculos comerciales o familiares inmediatos, durante su mandato o durante un año a partir de entonces.

RECONOCIMIENTO, ACUERDO Y CERTIFICACIÓN

Reconocimiento:

Yo / Entendemos que esta subvención está siendo proporcionada por la ciudad de La Habra basándose únicamente en la información que usted ha proporcionado en esta solicitud. También estoy verificando que no hay cargas fiscales pendientes o sentencias legales contra el negocio.

Certificación:

Yo/Nosotros certificamos que la información proporcionada en esta solicitud es verdadera y completa a mi leal saber y entender a partir de la fecha establecida frente a mi/nuestra(s) firma(s) en esta solicitud y reconocemos mi/nuestro entendimiento de que cualquier intencional o negligente de la información contenida en esta aplicación puede resultar en responsabilidad civil y/o sanciones penales.

Al firmar a continuación, certifico que las declaraciones anteriores son verdaderas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que una declaración falsa puede descalificarme de los beneficios.

Nombre de la persona que firma:	Título:
Firma	Fecha:

La página 1 de esta solicitud enumera todos los documentos que deben presentarse con la solicitud.